

zil mayor juan de samano bernardino pacheco de bocanegra francisco de merida de molina y geronimo lopez regidores desta dicha ciudad.

Libramiento a los solicitadores de corte.

Que se de libramiento de los dozientos ducados que se dan de salario al licenciado de teba y a gaspar vasquez de neyra solicitadores desta ciudad en corte de su magestad en cada un año y es el salario de un año e para que se los envíen rregistrados el mayordomo desta ciudad los entregue al señor francisco merida de molina e juan velazques de salazar para que los pueda enviar en la flota.

Nonbramiento de fiel y contraste.

Vino don jorge de merida de molina. En este dia entendido por el yllustre señor mexico que la rreal abdiencia ha nonbrado a pedro salcedo por ensayador e balanzario de la rreal hacienda y quedaba nonbrado por fiel y contraste desta dicha ciudad agora de nuebo nonbraba e nonbro a diego gentil platero hijo de melchor gentil portero de la rreal abdiencia por fiel y contraste desta dicha ciudad segun y como estaba nonbrado el dicho pedro de salcedo el qual de sobrello las fianzas necesarias y haga lo demas que se debe hacer segund y como por esta ciudad esta hordenado e para que pueda husar el dicho oficio se le de comysion en forma.

Libramiento.

Que se de libramiento al licenciado anton cavallero del tiempo que sirvio de letrado desta ciudad.

*Manuel de Villegas.—Bernaldino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes 1º de abril de 1566 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcalde manuel de villegas y don luys de castilla y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y jeronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

Los ganados sobre de jarretaderas.

Vino don jorge de merida. Este dia se trato en este ayuntamiento sobre los daños y grandes ynconvenientes que en esta nueva españa se an seguido y siguen y que de aqui adelante abra de aber y thener en las estancias degarretaderas de ganados y para poner tremedio en ello se acordo quel

señor procurador mayor desta dicha ciudad en nonbre della pide en la rreal abdiencia se quiten rremotamente las dejarretaderas de ganados mayores y lo siga como mas convenga y de noticia dello a los letrados desta ciudad para que sobre ello se pida lo que convenga para que no se dejarretasen los dichos ganados.

Este dicho dia se hordenó y mando quel procurador mayor desta dicha ciudad siga por todas ynstancias el pleito que en la rreal abdiencia esta pendiente sobre la eleccion que se hizo de procurador para españa que se hizo en el señor francisco merida de molina.

Que siga el pleito sobre la eleccion de procurador para españa.

En este dia se nonbraron por diputados a los señores don luys de castilla y francisco merida de molina rregidores. An de asistir en la diputacion con el señor alcalde manuel de villegas.

*Manuel de Villegas.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar.*

*Juves 4 dias del mes de abril de 1566 años.*

Este dia estando en su cabildo los señores alcalde manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velazques de salazar y francisco merida de molina y antonio de carbajal rregidores.

Vino don jorge de merida. Vino el alguazil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

*Lunes 22 dias del mes de abril de 1566 años.*

En este dia se juntaron en cabildo los señores alcalde manuel de villegas y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y juan velazquez de salazar y francisco merida de molina rregidores.

Vino el alguazil mayor juan de samano. El señor fator hortuño de ybarra. El señor jeronimo lopez.

El señor alcalde antonio de la cadena que por enfermedad ha faltado los dias pasados.

Vino el señor don jorge de merida. Vinieron los señores thesorero don fernando portugal y el contador hernando de villanueva.

En este dicho dia se trataron negocios tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y buen gobierno de la rrepublica.

(Una rúbrica.)

*Viernes 26 de abril de 1566 años.*

Este dia se juntaron en cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena e manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina rregidores.

No se hizo cabildo ni se trataron negocios por que no obo mas que dos rregidores.

(Una rúbrica.)

*Lunes 29 de abril de 1566 años.*

Este dia se juntaron en cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina rregidores.

Sobre el mahiz.

Vino jeronimo lopez. Este dia el dicho señor digo el yllustre señor mexico dixo que por quanto por mando de la rreal abdiencia desta nueva españa se dieron a pedro de moxica y juan belmonte cierta cantidad de pesos de oro de lo procedido de la sisa de la carne para comprar mahiz para el proveymiento desta rrepublica y por que en el dicho mahiz se ha ganado e ynteresado cierta cantidad de pesos de oro de que no han dado quenta y por que conviene que la den y que se cobren dellos los pesos de oro que tuvieren de lo procedido del dicho mahiz para que de todo ello en el trato del dicho mahiz aya quenta y rrazon con toda claridad por tanto dixerón que mandaban e mandaron que el señor procurador mayor desta dicha cibdad ocurra sobre ello a la dicha rreal abdiencia y pida lo que convenga hasta en tanto queden las dichas quantas con pago y la rreal abdiencia hordene y mande lo que sea servido.

Vino don gorje merida y de molina,

(Al margen.) Este dia a suplicacion del señor don gorje de merida se le dio licencia para poder yr fuera desta dicha ciudad por tres meses.

*Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Bernardino de Albornos.—Don Luis de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Miercoles ocho de Mayo de 1566 años.*

Este dia estando en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez regidores paso lo siguiente.

Sobre las huertas.

En este dicho dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento y abiendo platicado que conviene para el hornato desta dicha cibdad y rrepublica della y por ser la calzada que va desta cibdad a la yglesia de Nuestra Señora de Guadalupe salida tan principal dixerón que hordenaban e hordenaron quel procurador mayor desta dicha cibdad pida y suplique a su magestad ya su rreal abdiencia en su rreal nombre haga merced a esta dicha cibdad de que se rrepartan entre los vecinos desta dicha cibdad la tierra questa entre el rrio que se desagua entre de la dicha yglesia de una parte e de otra para que puedan hazer huertas que sean de una suerte de tierra de ancho de la una parte y de la otra del dicho rrio para que puedan hazer y cercar huertas que sean de una suerte de tierra cada una asy por el hornato desta dicha cibdad como para el proveymiento della des el camino que va desta dicha cibdad al pueblo de tenayuca hasta la calzada que va a la dicha yglesia de Nuestra Señora.

Este dia a suplicacion del señor alcaide manuel de villegas se le dio licencia para que pueda hir a visitar sus haciendas por tiempo de ocho dias.

*Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

Lib. 7.—36

*Viernes diez de Mayo de 1566 años.*

Se juntaron en su cabildo en este dicho día.

En este dicho día se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y don luis de castilla y el alcaide bernardino de albornos y francisco merida de molina rregidores.

Para la fiesta de Corpus Cristi. Este día los dichos señores mexico mandaron que se guarde e cumpla lo que por esta cibdad esta hordenado probeido e mandado sobre la procesion de fiesta del día de Corpus Cristi para que con toda rreverencia y abtoridad y rregocijo se haga.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Que se cobren los tributos destapalapa. Este día se hordenó y mando que el señor alcaide bernardino de albornos tenga a su cargo la cobranza de los tributos del pueblo destapalapa y de lo que cobrar haga cargo al mayordomo desta ciudad.

Que se vendan las canoas. Que se vendan las canoas desta ciudad tiene y quel mayordomo della las venda y se haga cargo de los pesos de oro por que las vendiere.

Vino el señor jeronimo lopez.

*Antonio de la Cadena.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.* Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

*Lunes trece dias del mes de mayo de 1566 años.*

Este día estando en su cabildo los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Vino el señor alcalde manuel de villegas.

Vino el señor alguasil mayor joan de samano.

Vecindad a pedro de herrera. Este día se rrecibió por vecino desta cibdad a pedro de herrera al qual se le de el titulo dello.

(Una rúbrica.)

*Viernes diez y siete de mayo de 1566 años.*

Este día se juntaron en ayuntamiento los señores alcaldes antonio de la cadena y don luis de castilla y el alcaide

bernardino de albornos alonso davila alvarado francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este día a suplicacion del señor don luis de castilla y por estar enfermo se nonbro por diputado al señor geronimo lopez rregidor desta dicha cibdad.

Este día se mando que se traia en pregon por dos vidas el sitio de que tiene esta cibdad para hazer una venta cerca de Nuestra Señora de Guadalupe para que se rremate e se cometio al señor francisco merida de molina obrero mayor para que entienda en ello y probea lo que convenga y dello de cuenta a esta cibdad.

Se nombro por letrado desta cibdad al licenciado hernando caballero por se aber ydo a los rreynos de castilla el licenciado cavallero que lo hera y gana salario dende beynte de marzo pasado.

Este día se mando por esta cibdad que se nombre a bernardino pacheco de bocanegra que haga la escritura del censo de los quinientos pesos de oro comund de que se hizo alcance a francisco de trexo del tiempo que fue mayordomo desta cibdad de los pesos de oro que fueron a su cargo como esta acordado y los letrados desta cibdad vean la escritura de censo y den sobre ello su parecer y si luego no la yziere a contento desta ciudad se declara no haber lugar de se le dar a censo los dichos pesos de oro y se cobren del dicho francisco de trexo.

Este día los señores don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos como a personas a cuyo cargo esta el cumplimiento de cierta memoria que mando hazer en su testamento como rregidores mas antiguos dixerón que ya consta a esta dicha cibdad como el dicho juan de cabra dexó por patronos a dos rregidores mas antiguos desta dicha cibdad e cierta parte de sus bienes para hazer bien por su anima y francisco de trexo mayordomo que fue desta dicha cibdad cobro de la muger y herederos del rregidor gonzalo ruiz difunto cuatrocientos pesos de oro comund de lo corrido de un censo quel dicho juan de cabra dexó sin tener poder para ello de los dichos rregidores y syn pertenecer a esta dicha cibdad pidieron a esta dicha cibdad que los mande pagar para que puedan hazer y cumplir lo que son obligados y declararon que lo que cobro fueron cuatrocientos y treynta y tres pesos de oro comund.

E luego los dichos señores mexico dixerón que se vean las quantas que

dio francisco de trexo y pareciendo que cobro los dichos pesos de oro se cobren del dicho francisco de trexo del alcance que se le hizo.

Vino el señor bernardino pacheco de bocanegra.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Cometiose al señor geronimo lopez obrero mayor que vea las dichas quantas y lo que conviene que se haga de manera questa cibdad quede descargada.

Sobre el transito de los portales. Que el señor procurador mayor pida y saque executoria del transito de los portales y que se cumpla y execute.

*Antonio de la Cadena.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.* Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

*Lunes veintisiete de mayo de 1566 años.*

Este día se juntaron a cabildo los señores antonio de la cadena y don luis de castilla y el alguasil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Vino el señor alonso davila alvarado.

(Una rúbrica.)

*Miercoles veintinueve de mayo de 1566 años.*

Este día se juntaron a cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva don luis de castilla el alcaide bernardino de albornos juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla bernardino pacheco de bocanegra alonso davila alvarado rregidores y estando juntos paso lo siguiente.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor fator hortuño de ybarra.

El señor alguasil mayor juan de samano.

Sobre la perpetuidad. En este dicho día el dicho don luys de castilla rregidor desta dicha ciudad dixo quel muy yllustre señor don martin

cortes marques del valle le abia dicho que dixese a este yllustre ayuntamiento como visto que convenia la perpetuidad desta tierra ansy para el servicio de Dios Nuestro Señor como de su magestad y sustentacion della abia parecido a esta cibdad convenia nonbrar procurador que fuese a los reynos de castilla a suplicar a su magestad fuese servido de efectuar la merced quel emperador nuestro señor de gloriosa memoria abia ofrecido de hazer a esta tierra en perpetuarla y no enbargante que los conquistadores y pobladores estaban con la misma voluntad que esta cibdad no se abian conformado en la persona que abia de yr y tratando y confiriendo sobre ello en esta ciudad y en casa del dicho señor marques donde se habian juntado los conquistadores y sus hijos y pobladores con licencia de la real abdiencia y que despues de aber pasado sobrello lo ques publico se abian resumido en questa ciudad nonbrase uno de quatro que ellos abian nonbrado que son don luys de velasco don martin cortes juan velasquez de salazar bernardino pacheco de bocanegra y que a qualquiera de esos quatro que la ciudad nonbrase le darian poder y le ayudarian para los gastos de la jornada y que de palabra el dicho don luys de castilla le abia propuesto en este ayuntamiento y que agora abia dos dias quel dicho señor marques le habia dicho que convernía la brevedad de enviar a españa mas que nunca por que diego ferrer su solicitador y ayo de su hijo mayor le avia escrito una carta la qual le abia mostrado su secretario por mando del dicho señor marques y en ella abia un capitulo del thenor siguiente.—Torna vuestra señoria a mandar en estas cartas que se trate lo de la perpetuidad desta tierra ya tengo avisado a vuestra señoria a esos cavalleros que por agora salen los del consejo a ello y que antes lo contradizen y me an mandado por escrito decretado en la petition que di sobre el caso que no trate del negocio y ansy estare aguardando alguna necesidad para que tenga coyuntura tratarlo de primero de Agosto de 1565.—Diego Ferrer.

El dicho don luys de castilla dixo que demas de lo dicho el dicho señor le abia dicho que encareciese de su parte la necesidad grande que abia para que con brevedad se despachase y nonbrase la tal persona y que en defeto de no nonbrarla que los dichos conquistadores y pobladores la nonbrarian y enviarian de

su parte y que pedia a esta ciudad no diese lugar a ello sino que el procurador fuese por todos para que de otra manera no podria dexar de aber contradiccion yendo dos procuradores y quel negocio que tanto se desea no abria efeto y que para no conceder la dicha perpetuydad qualquiera contradiccion bastaria pues ya se abia rrespondido al dicho diego ferrer que no tratase dello y por escrito decretado en la peticion que abia presentado en el rreal consejo de yndias.— E visto por el dicho señor mexico la proposicion hecha por el dicho señor don luys de castilla de parte del señor marques del valle dixerón que por ser ya muy tarde a esta hora acordaban e acordaron que mañana jueves por la mañana a las nueve horas del dia se tornen a juntar en este cabildo y ayuntamiento la justicia y rregidores desta cibdad para platicar sobre lo susodicho y rreunirse en la que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien deste rreyno y que el procurador mayor de esta cibdad traya e traslado abtorizado de los abtos de vista e rrevista que en la rreal abdiencia se pronunciaron sobre la helecion que se hizo en francisco de merida de procurador desta cibdad para en corte para que se pongan los dichos abtos sucesives a este y lo que se obiere de proveer sea conforme a derecho y que el dicho don luys de castilla pida al dicho señor marquez mande lo que paso por escrito en casa del dicho señor marquez se traya a este ayuntamiento para *Antonio de la Cadena*.

*Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro Salazar, escribano publico.*

*Jueves 30 de mayo de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo e ayuntamiento los señores alcaldes antonio de la cadena y manuel de villegas y el thezoreró don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luis de castilla y el alcaide bernardino de albor-

nos y juan velasques de salazar y el alguasil mayor joan de samano y alonso davila alvarado francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores y estando juntos paso lo siguiente.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla el señor bernaldino pacheco de bocanegra. En este dicho dia en cumplimiento de lo que por esta cibdad se acordo el señor geronimo lopez rregidor y procurador mayor desta dicha cibdad traxo a este ayuntamiento el proceso que en la rreal abdiencia se trato sobre aver elegido esta cibdad procurador para yr a los rreynos de castilla a suplicar a su magestad por la perpetuydad desta tierra del qual se sacaron los abtos de vista y rrevista que por dicha rreal abdiencia se pronunciaron y el thenor dellos es el siguiente. En la cibdad de mexico diez y seis dias del mes de marzo de mill y quinientos y sesenta y seis años los señores presidente e oydores de la abdiencia rreal de la nueva españa habiendo visto este proceso e abtos ques entre partes de la una alonso ortiz de zuñiga vecino y conquistador desta cibdad de mexico y nueva españa por si y en nombre de algunos conquistadores e pobladores della y el cabildo justicia y rregimiento desta dicha cibdad y francisco merida de molina vezino y rregidor della sobre la eleccion que se hizo en el para yr a los rreynos de castilla a negociar la perpetuidad desta tierra dixerón que la dicha cibdad envie a los dichos rreynos a negociar sus negocios al dicho francisco de merida o a otra qualquiera persona que le pareciere con que las expensas e gastos que en ello se hizieren sea a costa de la dicha cibdad y no de otra persona y syn embargo de la eleccion que en el dicho cabildo fue hecha en nueve dias deste presente mes de marzo en el dicho francisco de merida daban y dieron facultad a los dichos conquistadores y pobladores y a los demas ynterados para que de nuevo se tornen a juntar en la parte y lugar que les esta señalado y juntos nombren y elijan la persona que convenga porque por lo que a ellos toca vaya ante su magestad a suplicarle les haga las mercedes que pretenden pedir y asy lo pronunciaron y mandaron. En la cibdad de mexico cinco dias del mes de abril de 1566 años los señores presidente e oydores de la nueva españa habiendo visto este proceso e abtos ques entre partes de la una alonso ortiz de zuñiga vecino desta ciudad de mexico por si y en nombre de los demas conquistadores y pobladores desta cibdad de mexico e de la otra el cabildo justicia rregimiento

Abto de rrevista sobre la eleccion de procurador general.

della e francisco merida de molina rregidores desta dicha cibdad dixerón que syn embargo de la suplicacion ynterpuesta por parte del dicho francisco de merida de molina cofinrmaban e confirmaron en grado de rrevista el abto en esta cabsa dado en 16 de marzo deste presente año el qual se guarde y cumpla como en el se contiene e asy lo pronunciaron e mandaron.

Este dicho dia mes y año suso dicho se pronuncio el abto de suso contenido.—*Sancho Lopez de Agurto.*

En este dicho el yllustre señor mexico estando en su ayuntamiento vista la prouision hecha por el dicho sor don luys de castilla de parte del muy yllustre señor marques del valle y los abtos pronunciados por la rreal abdiencia y vista y en grado rrevista sobre la eleccion que fue hecha de procurador de corte en el señor francisco de merida molina dixo que su yntencion y deseo siempre ha sido y es que de su parte y de la de los conquistadores y pobladores encomenderos de yndios se ynvie por procurador de corte a los rreynos de castilla a algun caballero persona en quien concorra las calidades necesarias a suplicar a su magestad y a los señores de su rreal consejo de yndias en su real nonbre sea servido conceder la dicha perpetuydad por ser negocio tan conveniente e ynportante al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad y bien general deste rreyno y con este yntento se hizieron las elecciones que por esta cibdad se ha hecho y que atento que los señores presidente e oydores de la dicha rreal abdiencia por los dichos abtos mandan questa cibdad pueda enviar por su procurador para sus negocios la persona que le pareciere con que sea a sus propios costas y espensas y no de otra persona y los caballeros encomenderos pueden enviar al que les pareciere a los suyos. Y por que esta dicha cibdad tiene por el mas principal e ynportante la dicha perpetuydad esta presto de elegir y nonbrar persona qual convenga en quien concurren las calidades que se rrequieren desistiendo primero el dicho francisco de merida de la eleccion que en el se hizo y para que el caballero que se hubiere de nonbrar vaya en concordia y socorriendo lo todos para el salario que se le señalare pide y suplica al dicho señor marquez trate con los caballeros conquistadores y pobladores encomenderos para que por escrito pidan en este ayuntamiento questa cibdad como cabeza deste rreyno haga la dicha eleccion en la

persona que le pareciere y questa cibdad haciendose lo suso dicho procurara de hazerla de manera que tengan contentamiento los dichos caballeros encomenderos y que esto rresponda el dicho señor don luys al dicho señor marquez rreagradeciendole la voluntad que su señoria muestra a este bien general.

*Antonio de la Cadena.—Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 31 de mayo de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena e juan velasquez de salazar y alonso davila alvarado y francisco merida de molina rregidores.—Por ser ya tarde y la hora de las cinco y algo mas y por no haber venido mas copia de rregidores no se trato del negocio sobre lo tocante a enviar persona a españa a suplicar por la perpetuydad desta tierra como en los cabildos pasados se trato.

*Antonio de la Cadena.—Joan Velasquez de Salazar.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 7 de junio de 1566 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y alonso davila alvarado y francisco merida de molina rregidores. Vino el señor geronimo lopez.

Vino el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

(Una rúbrica.)

Lunes diez de junio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y francisco merida de molina rregidores.

(Una rúbrica.)

Viernes 14 de junio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad en cumplimiento de lo desta mandado traxo a este ayuntamiento cinco pesos y un tomin de oro comun para que se rrepartan entre los señores rregidores que han venido y vienesen en este dia a este cabildo conforme a lo que esta hordenado y los dichos señores mandaron que se le pasen en quenta al dicho diego tristan de su cargo y en fin del año se le de libramiento de pago.

En este dia se rrepartieron los dichos pesos de oro entre los dichos señores rregidores.

Antonio de la Cadena.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro Salazar escribano publico.

Lunes 17 de junio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su ayuntamiento los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla el alcaide bernaldino de alborno y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad en cumplimiento de lo que esta mandado traxo al ayuntamiento cinco pesos y medio tomin de oro comun para los rrepartir entre los señores rregidores que an venido y vinieren en este dia a cabildo conforme a lo desta hordenado y se le pasen en quenta al dicho diego tristan. Este dia se rrepartieron los dichos cinco pesos entre los señores rregidores.

Antonio de la Cadena.—Bernardino de Albornos.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Castilla. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 21 de Junio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y el alcaide bernaldino de albornos y don luys de castilla que vino estando escribiendo e don pedro lorenzo de castilla y bernaldino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina rregidores.

Este dia traxo a este cabildo diego tristan mayordomo desta cibdad cinco pesos de oro comun para rrepartir entre los señores rregidores los cuales se rrepartieron entre los dichos señores rregidores.

Este dia se rrecibio por almotazen desta dicha cibdad alonso vasques vezino desta dicha cibdad en lugar de

que lo hera el qual juro en forma husar bien e fielmente deste oficio.

Este dia el señor alcaide bernaldino de albornos en cumplimiento de lo proveydo e mandado dixo que en el Pueblo destapalapa thiene rrecogidas trescientas y cinquenta y dos hanegas de mahiz dio noticia dello a esta cibdad para que se provea lo que de ellas se ha de hazer.

El luego los dichos señores mandaron quel mayordomo desta cibdad venda e beneficie en esta dicha cibdad el dicho mahiz con las carretas o canoas desta cibdad tiene y como mejor le pareciere y se haga cargo de los pesos de oro por que lo vendiere.

Este dia los dichos señores justicia e rregidores mandaron quel señor francisco de merida como obrero desta dicha cibdad con el alarife desta cibdad tiene nonbrado y dos yndios maestros haga pesar e medir el agua de la fuente de san agustin questa en la heredad de bernaldino de castillo para que se sepa y entienda el altura en que podra venir y traerse a esta cibdad por que visto y entendido se provea lo que convenga y que a costa della se pague a los dichos yndios. E esta medida y peso se ha de hazer hasta la fuente de ochilobusco que se trae a esta dicha cibdad.

En este dicho dia mes y año el yllustre señor mexico dijo que por quanto

Sant ypolito a donde a de yr la fiesta de corpus cristi.

dende questa ciudad se gano se tiene por patron desta dicha cibdad al bienaventurado sant ypolito porque en su dia y fiesta se gano y tomo esta cibdad por lo qual dixo que mandaba e mando que en cumplimiento de lo que sobre este caso tiene proveydo e mandado la fiesta de corpus cristi salga e vaya la ymagen y andas y pendon del dicho santo el mas cercano al santissimo Sacramento y que asy se guarde y cumpla.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Vinieron los señores thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva.

Tratose este dia sobre sacar el pendon el dia de señor sant ypolito y se mando que se guarde el horden questa dada e se dio el año pasado que para las libreas se den al señor alonso davila alvarado que saca el pendon quatrocientos pesos de oro comun y para ello se de libramiento.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que se le de de salario a pedro de salazar escribano deste ayuntamiento en cada un año cient pesos de oro de minas y dende el dia que comenzo a husar el dicho oficio haya y lleve el dicho salario demas de los nueve mill maravedis que de haber en cada un año.

Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ybarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 28 de Junio de 1566 años.

Este dia estando en cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena e don luys de castilla y el alguasil mayor joan de samano y bernaldino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina rregidores desta cibdad.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

En este dia trajo el mayordomo desta cibdad cinco pesos de salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores que se hallaron en este ayuntamiento.

En este dicho dia se nombro e los dichos señores justicia e rregidores non-

braron por vehedor de romanero en las carnicerías a rodrigo rruyz escribano de su magestad vezino desta dicha cibdad hasta el dia de carnestolendas que viene mas o menos la voluntad desta dicha cibdad el qual ante los señores fieles executores haga el juramento y solemnidad necesarias.

Antonio de la Cadena.—D. Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes primero de Julio de 1566 años.

En este dia se juntaron en su ayuntamiento los señores alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

Este dia traxo a este cabildo el mayordomo desta ciudad cinco pesos para los rrepartir entre los señores rregidores de los salarios y se rrepartieron.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Vinieron los señores thesorero don fernando de portugal y factor hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva.

Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ybarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luis de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Jueves 4 dias del mes de julio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su ayuntamiento los señores alcalde antonio de la cadena y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina rregidores.